

COMBOFLASH 30

Folio de inscripción	535395
Prestador del servicio	EXTRAVISIÓN COMUNICACIÓN S.A.P.I. DE C.V.
Modalidad	Personal
Estatus	VIGENTE
Inicio de vigencia	01/06/2022
Fin de vigencia	INDEFINIDA
Esquema	POSPAGO

Folios electrónicos

FET009970CO-107325

Servicios aplicables a la tarifa

INTERNET

Cobertura incluida

Estado	Municipio	Localidad
Jalisco	*	*
Jalisco	Pihuamo	*
Jalisco	Pihuamo	Pihuamo

Cobertura excluida

Renta

Renta mensual

Sin impuestos	Con impuestos
543.1	630

Cargos asociados a equipos de acceso

Renta mensual por equipo terminal
 Cargo único por provisión del equipo terminal
 Depósito único por concepto de equipo telefónico
 Costo por equipo telefónico perdido o dañado

Costos no recurrentes

Costo por instalación	100
Costo de cableado	6
Unidad de medida del costo de cableado	M
Cargo por cambio de domicilio	99

Plazo mínimo de permanencia (meses) 6

Pago oportuno

Sin impuestos	Con impuestos	Período de días
516.38	599	30

Cargo por pago tardío

Sin impuestos	Con impuestos	Período de días
543.1	630	60

Internet Fijo

Velocidad incluida (Mbps)	30
Velocidad de subida ofertada (Mbps)	30
Velocidad de bajada ofertada (Mbps)	30
Velocidad mínima de subida garantizada (Mbps)	30
Velocidad mínima de bajada garantizada (Mbps)	30

Cantidad de equipo terminal incluido 1

Consideraciones del uso de los servicios (política de uso justo)

Condiciones en los que aplican los pagos y términos

Beneficios adicionales

La tarifa en promoción COMBOFLASH 30, incluye los servicios registrados como Servicio Básico de TV, más el Servicio de Internet Residencial con 30 Mbps por una tarifa unificada, misma que se registra en este acto; ambos servicios se ofrecen al usuario a través un contrato de Combo.

Descripción de la Tarifa

La tarifa registrada en promoción, denominada COMBOFLASH 30, ofrece al suscriptor dos servicios mediante la celebración de un contrato, dichos servicios son el Servicio Básico de TV, más el Servicio de Internet Residencial con 30 Mbps, mediante tarifas unificada, aplicando las modalidades de, tarifa en pago normal o tardío y tarifa en pago oportuno. Para el caso del servicio de Televisión aplica hasta para tres televisores en el mismo domicilio del suscriptor y el servicio de internet se aprovisiona hasta la ONU o aparato terminal.

Reglas de aplicación

Para los servicios proporcionados por el concesionario 1.- La presente tarifa en promoción estará vigente hasta que se modifique o se sustituya 2.- Los servicios a que se refiere esta tarifa en se ofrecen al suscriptor mediante la celebración de un contrato de “Combo” debidamente registrado ante PROFECO 3.- Ambos servicios se aprovisionan a través de la red FTTH de esta concesionaria y se entregan mediante fibra óptica al hogar en el domicilio del suscriptor con un mismo equipo terminal. 4. Esta modalidad de combo solo está disponible para servicios residenciales. 5. Las cuotas mensuales por concepto de la prestación del servicio de televisión básico se pagarán por adelantado. 6. La tarifa de cargo por renta mensual por pago oportuno se podrá pagar como máximo hasta el día de la fecha de corte del suscriptor, siendo esta fecha su último día para realizar su pago oportuno. 7. La tarifa de cargo por renta mensual por pago normal o tardío se deberá pagar a partir del

primer minuto del día siguiente al día de la fecha de corte del suscriptor y contará con 60 días para realizar su pago normal o tardío para restablecer el servicio, de acuerdo con la tarifa registrada en el I.F.T. 8. A partir del día 31 posterior a la fecha de corte del suscriptor, la empresa podrá realizar el retiro del quipo en comodato del domicilio del suscriptor si este sigue presentando mora en su pago. 9. Si el cliente no realiza su pago normal o tardío, el contrato quedara cancelado en forma automática a partir del primer minuto del día 61, esto sin perjuicio de que la concesionaria realice las acciones legales necesarias para recuperar los equipos en comodato o los adeudos que pudieran existir, derivados de la instalación y prestación del servicio. 10. El pago de la primera tarifa mensual se deberá realizar con la tarifa de Pago Oportuno y deberá ser cubierto al momento de la firma del contrato junto con el costo por instalación. 11. La fecha de corte de la mensualidad del suscriptor, será la fecha en que se la haya instalado y habilitado su servicio. 12. El cargo por contratación del servicio es de \$ 100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A., mismo que deberá cubrirse a la firma del contrato. 13. Este servicio está condicionado a una permanencia mínima para el cliente de 6 meses de forma obligatoria, contados a partir de la firma del contrato. 14. Este servicio de Televisión Básico ofrecerá al cliente 81 canales de televisión, más el servicio de Internet Residencial de 30 Mbps el cual es para consumo del usuario final y no está permitida su reventa. 15. Los canales TDT tomados del aire no se consideran parte de esta tarifa. 16. Cuando la empresa deje de proporcionar el servicio en forma parcial, temporal o en evento especial programado, deberá efectuar la bonificación correspondiente en forma proporcional de acuerdo con la tarifa y lo establecido en el contrato, aun cuando la interrupción se deba ah caso fortuito o de fuerza mayor, lo anterior a excepción cuando la interrupción obedezca a causas directamente imputables al suscriptor, esta bonificación se verá reflejada en el Estado de Cuenta del mes siguiente inmediato. 17. La concesionaria solo brinda el servicio de aprovisionamiento de la señal televisiva a tres aparatos televisores, el servicio de internet requiere un equipo terminal, el cual se instalara en comodato. 18. El servicio de Internet Residencial que se incluye en este combo ofrecerá al cliente 30 Mbps simétricos de ancho de banda a través de nuestra red de fibra óptica al hogar, con IP Privada. La concesionaria solo brinda el servicio de aprovisionamiento de Internet hasta el equipo terminal (ONU), por lo tanto, la concesionaria no interviene en forma alguna en la red interna del cliente. 19. El servicio solo se ofertará y proporcionará al cliente en la zona de cobertura de la red FTTH de la concesionaria. 20. El costo de instalación le incluye hasta 150 metros de fibra Drop de acometida y 40 metros de cable RG-6. La ONU (Equipo terminal) para la recepción del servicio, queda en calidad de comodato para el cliente, ya que este equipo es propiedad de la concesionaria. 21. El costo de cada metro excedente de fibra Drop es de \$6.00 (Seis pesos con cincuenta centavos) y del cable RG-6 es de \$ 5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) ambos con el I.V.A. incluido y deberá ser cubierto por el suscriptor a la concesionaria, previa aceptación y autorización de las instalaciones del cable o fibra excedente. 22. La instalación del cableado para las cuatro televisiones, está condicionada a que el suscriptor cuente con los cuatro aparatos televisores, por lo que no se podrá dejar una instalación de cableado sin que exista aparato televisor receptor. 23. La tarifa es en pesos mexicanos y ya incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). 24. Todo cambio de ubicación de los aparatos televisores dentro del mismo domicilio del suscriptor deberá cubrir el costo vigente en la concesionaria del material utilizado en dicho cambio, previa autorización del suscriptor mediante su firma en la orden de servicio donde se especifique el material utilizado, este importe deberá cubrirlo al momento del pago de su siguiente mensualidad.

Penalidades

1. El servicio será suspendido al suscriptor, para el caso que no realice su pago del mes adelantado que le corresponda, a partir del primer minuto del día siguiente al de su fecha de corte, dicho corte de servicio aplica para los dos servicios incluidos en el Combo. 2. El equipo en comodato podrá ser retirado del domicilio del suscriptor a partir del día 31 después de la fecha de corte, si el suscriptor no ha realizado su pago normal o tardío. 3. En caso que se llegue a detectar que el suscriptor, proporciona servicio a través de una instalación que no ha sido autorizada por la concesionaria a otro domicilio, el suscriptor se hará merecedor a la cancelación del contrato, dejando de proporcionar el servicio en ese momento y se procederá con forme a lo establecido en la Ley. 4. A partir del primer minuto del día 61 posterior a su fecha de corte sin haber realizado su pago, el contrato del suscriptor será cancelado en forma automática, sin necesidad de notificación al cliente; debiendo realizar un nuevo contrato en caso de requerir nuevamente el servicio. 5.- La concesionaria podrá negar la realización de un contrato a un suscriptor que registre adeudo por contratos o servicios anteriores contratados con esta concesionaria y liberará la realización de contratos si la cuenta pendiente de pago es puesta al corriente o liquidada de sus adeudos.